



Gobierno Regional Junín



# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

## N° 574 – 2015 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 06 NOV 2015

### EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 126-2015-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego emite opinión favorable sobre la incorporación de mayores fondos públicos, las transferencias financieras recibidas del Seguro Integral de Salud (SIS) en el Presupuesto Institucional 2015 del Pliego 450 - Gobierno Regional del Departamento de Junín, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias.

CONSIDERANDO:

Que, en los Numerales 12.1, 12.2 y 12.3 del artículo 12 de la Ley N°30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se dispone la autorización de las transferencias financieras durante el Año Fiscal 2015, entre entidades del Gobierno Nacional, entre las que está considerada el **Seguro Integral de Salud**; aprobándose por Resolución del Titular del Pliego, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo 1163 - Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, establece que la transferencia de fondos o pagos que efectúe el Seguro Integral de Salud requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (03) años renovables, de igual modo, dispone que en los convenios que se suscriba con las instituciones prestadoras de servicio de salud públicas podrá establecerse diferentes modalidades o mecanismos de pago;

Que, mediante Resolución Jefatural N°149-2012/SIS se aprueba la Guía Técnica N°002-2012-SIS/GNF "Guía Técnica para el Cálculo del Cápite", que tiene como objetivo establecer y uniformizar los criterios técnicos que orientan la metodología de cálculo del cápite para el financiamiento de las prestaciones de salud del primer nivel de atención brindadas a los beneficiarios del SIS;

Que, en tal sentido el Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N°217-2015/SIS, aprueba la transferencia financiera para las unidades ejecutoras de Salud a nivel nacional correspondiente al mes de agosto 2015, para cubrir los conceptos de pago cápite (tramo fijo 2015), PSE, pago preliquidado, servicios complementarios, prestaciones no tarifadas; asimismo contempla los componentes de reposición y gestión y que el prestador tiene la obligación de reponer el 100% del consumo reportado. Correspondiendo al 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín la suma de TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO y 00/100 Nuevos Soles (S/. 312,468.00);

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

1277247  
893378





Gobierno Regional Junín



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visiones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma total de TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO y 00/100 Nuevos Soles (S/. 312,468.00), conforme a los anexos adjuntos.

**ARTÍCULO 2°.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3°.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.-** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras involucradas.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



*[Handwritten signature of Ángel D. Unchupaico Canchumani]*

Mr. Ángel D. Unchupaico Canchumani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 17 NOV 2015

*[Handwritten signature of Antonieta Vidatón Robles]*  
Abog. A. Antonieta Vidatón Robles  
SECRETARIA GENERAL

